

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 1971 por la que se dispone la ejecución del Convenio concertado con fecha 23 de diciembre de 1970 entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la «Compañía Telefónica Nacional de España» sobre traspaso a esta última Entidad de la red telefónica municipal de dicha capital.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de marzo de 1971, el Convenio concertado, con fecha 23 de diciembre de 1970, entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la «Compañía Telefónica Nacional de España» sobre traspaso a esta última Entidad de la red telefónica municipal de dicha capital, resulta pertinente la práctica de las actuaciones necesarias para la debida efectividad del acuerdo adoptado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se proceda a la tramitación de los expedientes a que dé lugar la ejecución del referido Convenio, de conformidad con la vigente legislación y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, especialmente en lo relativo a la enajenación de inmuebles y a la determinación de la situación en que ha de quedar el personal municipal, laboral y funcionario, adscrito al servicio que se transfiera.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.
Madrid, 22 de marzo de 1971.

GARICANO

Excmo Sr. Delegado del Gobierno en la «Compañía Telefónica Nacional de España» e Ilmos. Sres. Director general de Correos y Telecomunicación y Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de La Fresneda (Teruel).

Aprobada por Decreto 937/1971, de 25 de febrero, la incorporación del Municipio de Pernoles al de La Fresneda, los dos de la provincia de Teruel.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de La Fresneda (Teruel) en categoría tercera, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de febrero de 1971 por la que se amortizan y aumentan plazas de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto se amortice una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, dos en la de Orense y una en la de Soria, aumentándolas en las siguientes Jefaturas Regionales de Carreteras: Una en la 1.ª en Madrid; dos en la 2.ª, en Oviedo; y otra en la 4.ª en Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se amortiza y aumenta una plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha resuelto se amortice una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Albacete, aumentándola en la de la 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, en Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se amortiza y crea una plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio ha resuelto se amortice una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, creándola en la de la Jefatura de Costas y Puertos del Sur, con residencia en Málaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 1971 por la que se dispone sea incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, previa declaración de inexportabilidad, un Cristo yacente de Gregorio Fernández, propiedad de la iglesia de Santa María la Nueva, de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por el Consejo rector de la Junta Pro Semana Santa, de Zamora, se solicitó del Departamento la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un Cristo yacente de Gregorio Fernández, que se conserva en la iglesia de Santa María la Nueva, de dicha capital;

Resultando que, acompañando al citado escrito fotocopia de un acuerdo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el que reconoce la importancia de la pieza, se pasó el expediente a estudio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, la que, en cumplimiento de lo que determina el artículo segundo del Decreto de 2 de junio, en su apartado A), acordó proponer su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y su declaración de inexportable;

Resultando que oportunamente se dió audiencia en este expediente al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto 1118/1960, de 2 de junio;

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente cuenta más de cien años de antigüedad, sino que es indudable su importancia;

Considerando que habiendo sido concedido al Obispado de Zamora el trámite de audiencia que determina el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, no hizo uso de su derecho dentro del plazo concedido al efecto;

Considerando que se han cumplido las normas contenidas en el artículo tercero del Decreto 1118/1960, de 2 de junio, y ha sido informado favorablemente este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo segundo del Decreto 1118/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportable, un Cristo yacente de Gregorio Fernández, que se conserva en la iglesia de Santa María la Nueva, de Zamora.

Segundo.—Que se comunique esta inclusión a los interesados, informándoles del número que ha sido adjudicado a la obra en el inventario correspondiente, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.